



## CONSTANCIA N° 231

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE MAYO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 298, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA NOEMI DE LA CRUZ MORALES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **41361938**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 166 DE:

**COMPRA - VENTA**, QUE OTORGA: **ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **ANGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS**, CON FECHA 03 DE JUNIO DE 2011, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 166 AL 167 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 2011, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA NOEMI DE LA CRUZ MORALES** CON DNI. N° **41361938**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 14 DE JUNIO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2022 12:45:50-0500





### TESTIMONIO DE TRANSCRIPCIÓN

FS. 166.

NOTARIO : YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN.  
ESCRITURA PÚBLICA DE : COMPRA - VENTA.  
NÚMERO : 166.  
OTORGADO POR : ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA  
MEJÍA.  
A FAVOR DE : ÁNGEL RICARDO BOBADILLA  
ROJAS

---

EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE MÍ: YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21446566 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 102124465669, COMPARECIERON DE UNA PARTE.- DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22062735, INGENIERO AGRÓNOMO, ESTADO CIVIL DECLARA SER SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CASA HACIENDA LA GOBERNADORA S/N DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, Y DE LA OTRA PARTE DON ÁNGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21444148, PROFESIÓN ABOGADO,

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690  
Tel: 056-222723

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452380817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2022 12:34:34-0500





# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



ESTADO CIVIL DECLARADA SER SOLTERO, CON DOMICILIO REAL EN LA URBANIZACIÓN FERMÍN TANGUIS MANZANA B LOTE 12 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NUMERO SESENTISEIS, QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. MINUTA.- SEÑORA NOTARIO SÍRVASE USTED AGREGAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA COMPRA Y VENTA DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE CON DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJÍA, IDENTIFICADO CON DNI 22062735, DOMICILIADO EN LA CASA HACIENDA LA GOBERNADORA S/N, DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN DELANTE DE LES DENOMINARA "EL VENDEDOR", Y DE LA OTRA PARTE DON ÁNGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS, IDENTIFICADO CON DNI 21444148, CON DOMICILIO REAL EN URBANIZACIÓN, FERMÍN TANGUIS MANZANA B LOTE 12 DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690  
Tel: 056-222723

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452380817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2022 12:34:42-0500





# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



PRIMERO.- DECLARA" EL VENDEDOR" DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJÍA, SER EL PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO, SITO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN CUYA INDEPENDIZACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO, QUE FORMA PARTE EN MAYOR EXTENSIÓN, DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN S/N SITO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, ENCERRADO Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL OESTE, COLINDA CON LA CALLE SANTA TERESITA, EN LÍNEA RECTA CON 7.60 ML. POR EL SUR, COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LÍNEA RECTA CON 16.10 ML., POR EL ESTE, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LÍNEA RECTA CON 16.10 ML., POR EL ESTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LÍNEA RECTA CON 7.60 ML., HACIENDO UN PERÍMETRO DEL ÁREA DE 47.40ML. Y UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DEL PREDIO CON UN ÁREA TOTAL DE 122.36M2. ESTE TERRENO QUE ES PARTE EN MAYOR EXTENSIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN S/N QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11025263 DE LA ZONA REGISTRAL N° XI, SEDE ICA, OFICINA REGISTRAL DE NASCA ESTE PREDIO LO OBTUVE EN MAYOR EXTENSIÓN, EN MERITO A LA ESCRITURA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, MI MADRE DOÑA MÓNICA JOSÉ FINA MEJÍA VARGAS DE BOCANEGRA, CELEBRADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ICA DR. EDUARDO LAOS MORA, SU FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1962, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE EXPIDIÓ EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1962, SIENDO EL DERECHO DE DOMINIO, EN MAYOR SE EXPIDIÓ EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1962, SIENDO EL DERECHO DE DOMINIO, EN MAYOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690  
Tel: 056-222723

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452380817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2022 12:34:51-0500





# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



EXTENSIÓN EN EL ASIENTO 28 DE FOJAS 26 DEL TOMO 148 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, ACTUALMENTE REGISTRADO EN LA FICHA N° 4197, UBIGEO 01054, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE NASCA. SEGUNDO DECLARA " EL VENDEDOR" DAR EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA, EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE A FAVOR DE DON ÁNGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS, POR EL PRECIO DE US\$ \$ 4,478.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100) SUMA QUE DECLARA "EL VENDEDOR" HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MEDIANTE DEPOSITO EFECTUADO EN SU CUENTA ÓRDENES DE PAGO N° 004-801-00003-6, TRANSACCIÓN N° 771289 DEL 25 DE MAYO DEL 2011 DE LA CAJA RURAL SEÑOR DE LUREN DE ESTA CIUDAD, CUYO COMPROBANTE SE INSERTA, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY N° 28194, ART. 5° DEL D.S. N° 047-2004-EF. TERCERO.- "EL VENDEDOR", DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO CONTRARIO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, Y QUE LA VENTA ES AD-CORPUES, O SEA EN TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. CUARTO.- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO PAGADO Y LA COSA ENTREGADA, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN JUDICIAL SOBRE LA MATERIA. QUINTO.- "EL COMPRADOR", DECLARA CONOCER EL LOTE QUE ADQUIERE POR LA ESCRITURA A FRACCIONAR, RECIBIÉNDOLO A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN EN EL ESTADO

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690  
Tel: 056-222723

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452380817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2022 12:34:50-0500





# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



Y SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA, TOMANDO INMEDIATA POSESIÓN DEL INMUEBLE DE ESTE CONTRATO. SEXTO.- ES CONVENIO DE LAS PARTES, QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CONFECCIÓN DE ESTA MINUTA, SU ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, Y EL PERFECCIONAMIENTO DE SU TRANSFERENCIA E INSCRIPCIÓN, SERÁ SUFRAGADO POR "EL COMPRADOR". SÉTIMO.- "EL VENDEDOR" SEÑALA COMO DOMICILIO EN LA CASA HACIENDA LA GOBERNADORA S/N DE LA CIUDAD DE NASCA Y "EL COMPRADOR" EN LA URBANIZACIÓN, FERMÍN TANGUIS MANZANA B LTE 12 DE LA CIUDAD DE NASCA, Y DECLARAN QUE EN CASO DE CONTROVERSA SE SOMETERÁN A LOS JUECES DE LA PROVINCIA DE NASCA. OCTAVO.- DECLARAN LOS CONTRATANTES, QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DE ALCABALA CONFORME AL ART. 25 DEL DEC. LEG. 776, MODIFICADO POR LA LEY 2793. USTED SEÑORA NOTARIO, AGREGUE LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY, PASANDO LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA. NASCA, 26 DE MAYO DEL 2011.- FIRMADO: ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJÍA. FIRMA DE ÁNGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA DAMARIS QUISPE OCHOA – ABOGADA C.A.I. 3516. INSERTO IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL 2010.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – R.U.C. 20147708850 – IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL N° DE RECIBO – 0012969- IMPUESTO PREDIAL 2010. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.- BOCANEGRA MEJÍA ALEJANDRO – DIRECCIÓN FISCAL O DIRECCIÓN DEL PREDIO – LIMA 653 – IMPUESTO 3607.50 – DER. EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN 120.90 TOTAL A PAGAR

R.E.D.L.C.M

Av. J.J. Elias N° 690  
Tel: 056-222723

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452380817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2022 12:35:08-0500





# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



S/3,728.40. – IMP. TRIMESTRAL 901.87 - FECHA DE EMISIÓN 18/02/2011 – ULTIMO DÍA DE PAGO 28/02/2011. IMPUESTO PREDIAL 901.87 – BOCANEGRA MEJÍA ALEJANDRO MANUEL.- FECHA DE EMISIÓN 18/02/2011 – TOTAL A PAGAR 3,728.40. UN SELLO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA CAJA – 18 FEB. 2011 – CANCELADO – UNA RÚBRICA. OTRO INSERTO – MEDIO DE PAGO EMPLEADO DEPOSITO EN EFECTIVO A NOMBRE DEL VENDEDOR. AG. NASCA – CAJERO MFF2482 RUC 20219960256 – FECHA DE EMISIÓN 25/05/2011 HORA 18:29:03 TSC 771289 CUENTA 004-701-15502-7 BOBADILLA ROJAS ÁNGEL RICARDO NRO. OPERACIÓN -TRANSFERENCIA A CUENTA- IMPORTE \$4,280.00 –TOTAL \$ 4,280.00ITF SUNAT 0.20- BOBADILLA ROJAS ÁNGEL RICARDO- N° CUENTA DESTINO 004-80100003-6- CLIENTE- BOBADILLA ROJAS ÁNGEL RICARDO. AL REVERSO – UN SELLO CAJA SEÑOR DE LUREN 17 MAYO 2011 - RECIBIDO PAGADOR - MARÍA FLORES FALCÓN. CONSTANCIA LOS CONTRATANTES SE DAN POR SATISFECHAS CON EL MEDIO DE PAGO DESCRITO EN LOS INSERTOS QUE ANTECEDEN INDICARON ANTE LA NOTARIA QUE QUEDA CANCELADO EN SU TOTALIDAD DEL PRECIO PACTADO EN LA PRESENTE COMPRA VENTA NO TENIENDO NADA MÁS QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO. DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ENAJENANTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y ESTAMPADA SU HUELLA DIGITAL EN MI PRESENCIA POR EL MISMO SOBRE LA COMUNICACIÓN DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO EFECTUAR EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA POR ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS. BASE LEGAL LITERAL B I DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690  
Tel: 056-222723

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452380817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2022 12:35:18-0500





# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



53 B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA QUEDA ANEXO A LA MINUTA QUE ORIGINA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. CONCLUSIÓN.- LEÍDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA SE COMPRA VENTA, POR MI LA NOTARIO SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO DÁNDOLA POR FIRME Y VALIDA EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON, DOY FE. CONSTANCIA.- YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA CORRE DE FOJAS CIENTO SESENTISEIS A FOJAS CIENTO SESENTISIETE VUELTA Y DE SERIE 213966 HS A SERIE 213967 HS EN MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO DOS MIL ONCE. FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y HUELLA DIGITAL DE DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJÍA, EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y HUELLA DIGITAL DE DON ÁNGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS, EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA NOTARIA Y CONCLUSIÓN DE FIRMAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. – DOY FE.

**FIRMA ILEGIBLE DE.- ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJÍA**

**FIRMA ILEGIBLE DE.- ÁNGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS**

**FIRMA DEL NOTARIO.- YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN**

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690  
Tel: 056-222723

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452380817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2022 12:35:28-0500







# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



TRANSCRIPCIÓN CONFORME A LA ESCRITURA MATRIZ.- ICA 06 DE JUNIO DE 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA  
DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA



ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
TRANSCRIPTOR



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA Jose Carlos  
FAU 2046230817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/06/2022 12:35:41-0500